# EL EXGMO. SR. D. PRİXEDES MATEO SAGASTA, 

## MINISTRO DE LA GOBERNACION,

en la sesion celebrada on las Córles Constituyentos el sábado 11 de Diciembre de 180 contestando á la interpelacion del Sr. Castelar.

## SEÑORES DIPUTADOS: <br> (t) Hn ).

El Sr. Castelar con mano maestra y con inspirado pin-
nos, excelente luz, brillante colorido. iLástima grande
que no sea verdad tanta belleza!

Hay, sin embargo, en el cuadro un tórmino mejor contorneado que los demás, de mejores tintas, de mís brillante colorido, $\bar{y}$ sobre todo de más verdad. I ese dotalle, ese accidente, ese contorno del cuadro es el que con razon ha exeitado más vuestra admiracion, porque reune la belleza con la verdad; ese aceidente es el retrato que de la monarquia nos ha hecho el Sr. Castelar al tratar de demostrar surazon deser por los grandes hechos que ha realizado, uno de los cuales, el más importante, la unidad nacional, tratais de destruir vosotros con ol federalismo. Pero el Sr . Castelar en su brillante trabajo ha soguido el sistema de un famoso pintor encargado de hacer ol retrato de una dama jóven, elegante y esbalta, pero con la inmonsa desgracia de tener una cabeza que no era proporcional á su cuerpo, y que pudiora llamarse monstruosa por lo grande y por lo foa. El pintor, ontusiasta do lo bello, comenzó por trasladar al lienzo las bellezas de la jóvon; y euando las hubo concluido, ora tal su repugnancia á empuzar ol dibujo de la eaboza, que, sin poderlo remediar, su pincel, al intentarlo, so le desviaba, y nu dia so entretonia on pintar una flor, otro dia on añadir un edorno, otro en aumontar una hermosura sobre las muchas que on el lienuo tenia ya aenmuladns; pero nuaoa ancontraba oportunidad para empozar el dibujo do la cabazn. Hubo ol pintor de verse precisado ya $\delta$ á dar por terminada la obra, of a emprondor el trabajo que tanto repugnaba. EI pintor se docidió por lo primero; y tirando los pinceles $y$ arrojando al suolo la pulota, nos dejó un bonito cundro, un trabajo do mórito, pero al fiu y al anbo un euorpo sia eaboza. S. S. ha tirado los pincelos, ha arro-
deverieo d ruougor sus piriceres y if fumar su palata pava complotar ol cuadro que $\$$. S. ha empozado, y que si despuos de coneluido ofroco monos bolleza, pressondarit al menos mifs verdad. (Bion, bion.)

Eate cuadro, sin ombargo, prosenta en su conjunto dos términos diversos, el uno sombrío, tristo, melanedlilico; ol atro soborbio, arroganto, iraoundo. Pero ounnto el Sr. Castolar trazaba el primoro y nos ponía de mantfiesto los dolores y los toramentos que han horldo su sonsible corazon en las eríticas circunstancias por que ha atra vesado el país; cuando S. S. se lamentaba do la situacion angustiosa por que han pasado los españoles, y sobre todo suscorroliglonarios, sin los derechos individualos, no podin menos de recordar una do las muchas causas célebres que tuve ocasion de leer en mi forzada ausencia de mi Patria.

Tratábase, Sres. Diputados, do uno de esos mónstruos que de vez on cuando aborta la naturaloza para horror de la humanidad. Tratábase de un eriminal horrible; tratúbase do un hombre qua habis matado it su padre y if su madro! Llegó el dia do la vista do la oausa, y heeha in acusacion y concluida la defensa, ol prosidento del tribunal se dirigió á aquel misorable, is aquel ropugnanto oriminal, que ocupaba a la sazon ol banco do los aounados, para proguntarlo si tenia algo que advertir; y esto monstruo de la naturaloza on tono compungido y con voz la orimosa, so levantó, y dijo: «No, señor prosidente, como no son podir la conmisuracion de los sef̃ores jueoes para esto pobro, desgraciado y desvalido huérfano. Aquol misorahlo so lamentabananto los jueves do la desgracia que of mismo no linbia proporcionado, y queria exoltar foif loa sontimiontos genoroses de los jueon llumando at atencion sobre In gran posalumbre que ef misme no habia oca io ando. Pues, Sr. Oastalnc, eil los derochos intivitutates son tan buonos; si os tan feliz eon ollos of pueblo; of no to
puede vivir sin ellos; si S. S. sufre tanto, y tanto padece $\sin$ los derechos individuales, ¿por qué S. S. y sus amigos los han matado? (Bien, muy bien.) ¿Por qué la conducta impaciente, el proceder loco de un partido que se llama federal ha hecho imposible, por lo menos temporalmente, su ejercicio?

Como he dicho antes, el Sr. Castelar ha dejado incompleto el cuadro que ha presentado á las Córtes Constituyentes. S. S. con frase poética nos ha descrito aquí los sufrimientos, las torturas que S. S. ha padecido y que han padecido trmbien sus amigos on los momentos críticos por que ha atravesado el país, y á consecuencia de medidas adoptadas por el Gobierno. S. S. nos ha pintado con negros colores las persecuciones, los martirios, las prisiones terribles que han padecido sus correligionarios por la arbitrariedad y las disposiciones del Gobierno. Ș. S., en fin, nos ha pintado como ha querido ostas disposiciones y estas medidas, y este es el cuerpo del cuadro de su señoría.

Pero el Sr. Castelar no ha dicho nada de las causas que hąn producido esos dolores y esos sufrimientos de su señoría y de sus amigos. S. S. se ha callado las motivos que han impulsado al Gobierno á tomar las medidas que S. S. ha calificado como ha tenido por conveniente; S. S. дo se ha hecho cargo, ha guardado profundo silencio acerca del estado en que se encontraba el país, de las circunstancias críticas por que ha atravesado, de los peligros horribles que han corrido aquí los hombres de bien, las familias honradas, la sociedâd entera. Y esta es la cabeza del cuadro de S. S. que á mí me toca dibujar.
¿Ouálos han sido las causas que han motivado las disy tan duramente? ¿Cuâtolar hac coudenado tan enérgica tristísimo del país hasta despues de terminada la última insurreccion federal?

Señores, la reacción nos amenazaba eon sus fanáticos prosélitos, para sumir á este desdichado país en los horrores de una guerra civil. Los isabelinos trataban de fomentar nuestras discordias para recoger despues el fruto de sus arteras mañas. La demagogia cundia rápidamente por todos los ámbitos de España, gracias á las locas predicacionos de los mal llamados republicanos, para traernos la restauracion on brazos de la anarquía (El Sr. Figueras pide la palabra), y hasta la cátodra del Espíritu Santo se convertia por algunos fanáticos on conciliábulo tonebroso donde se juraba muerte á la libertad. Ea cada pueblo, señores, germinaba une conspiracion; en las ciudades y en los campos so fraguaban planes contra la libertad, y on todas parte日, a la sombra do la soguridad individual, do la inviolabilidad del domicilio, de la libortad de impronta, del derecho do rounion, del derecho te asociacion, do lo sagrado de la corrospondenciá, á la sombra, on fin, de los derechos individuales, se convocaban con dencaro, so rounian sin poligro, so aprestaban impunemente á la lucha y nos amonazaban osados los enemigor empiternos dol órdon y de la libartad, los enemigos oncarnizadon de todo progreso.

Y á la sombra y con el impulso do ostas múlliples conspiraciones so iniciaba, soñores, la cuostion social, traducida en Oataluña por las dispatas del obrero y del fabricante, manifentada on Andalucía por ol ódio entre el colono y ol propiotario, y on otras provincias indicada por las amonazas del pobre contra ol rico. Y como si anto no fuera bastante, on todas partos los malhechoren oo aprostalian á comotor sus fuchorime, orcudadon y onvueltos on contas grandes y terriblas complicecionos. Las hombres de bion ompoaaban if entirno sin toguridad ni amparo, al
mismo tiempo que los malvados empezaban á campar por su respeto, y se preparaban á cometer todo género de tropelías. No habia dia que no se recibiese una noticia triste; cada dia se hablaba de un nuevo atentado contra la propiedad ó contra la vida de los ciudadanos, y algunos con circunstancias tan terribles, que ponian miedo en el ánimo más levantado, y hacian temer que, marchando el crímen en fatal progreso, llegara á tomar proporciones aterradoras, y que los ciudadanos honrados no tendrian en un país donde tantos derechos se proclamaban, más que el de sufrir todo el mal que quisieran hacerles los malvados.

Señores, hay épocas en la vida de tal decadencia moral, de tal perversion de ideas, que en ellas el crímen cobra aliento, y las malas pasiones todas vienen en apoyo de los más nefandos intentos y de los delitos más odiosos. En estas épocas de prueba para los pueblos, es necesario, señores, que una mano fuerte empuñe las riendas del poder; es necesario que los gobernantes, inspirándose en un alto sentimiento de justicia y de humanidad, protejan al hombre de bien contra el malvado, al débil contra el fuerte, á la víctima contra el agresor, sean cualesquiera las medidas que para ello hayan de adoptar; porque, señores, si inspiran lástima los criminales á quienes estas medidas alcancen y la ley inexorable castigue, más lástima doben inspirar los hombres de bien y las familias honradas que son víctimas de la perversidad de aquellos.

Llegó en este país, señores, un momento en que ya no solo se trataba de republicanos y carlistas; ya no eran solo los rojos ó los blancos los que perturbaban al pais: los que perturbaban al país, $\delta$ al menos las que intenta-
 gentes honradas y arrancan la rua á séres inocontes; eran los que on caminos solitarios sorprenden y apalean ó matan al cansado caminante; eran los que on las ciudades asestan una puñalada á traicion al pacífico transeunte; eran los que están constantemonte acechando todo movimiento revolucionario para mezelarse on las filas de los que por pasion política lo promueven, para poder así, á mansalva, cometor los mayores excosos y crímenes más terribles; eran los que en la mansion del dolor, on los baños de Fuen Santa, sorprenden el sueño de los que en el reposo van á buscar alivio á su perdida salud, y asesinan cobardamente á los guardias civiles para matar despues impunemente á los onformos, comotiendo el crímen más espantoso de quo hay ejomplo on nuestros anales criminales; eran los que on Tarragona manchaban la revolucion y ensangrentaban las callos cometiondo ol delito más cobarde de que hay noticia en la historia; oran los ladrones, los violadores, los asosinos, los incondiarios de Valle, que entregándose á todo génoro de maldados sin consideracion á sexo, clase ni edad, ni detenorse aute la propiedad ni ante la vida ni ante la virtud, han llevado ol esspanto $y$ el luto $\hat{i}$ las fumilins, la indignacion al país $y$ ol horror á la humanidad.

Soñores, tun tristo ostado ora necesario que terminara: el Gobierno no hubiora cumplido con su dober, no hubiera sido digno de tal nombre, si no hubi mra hocho todo lo necusario para snlvar on tan solemnes momontos lu propiedad, la vida y la honra de los ciuladanos. Homos proclamado in libortad, sí; todos queromos ia libortad, pero para ol hombro honrado, para el ciudadano pacifico para el que acata á la autoridad, para ol quo respota la loy; no para que so aprovechon de olla los malvados contra los hombres do bion; no para que al mismo tiompo que so crean impunes los crimones, llove ol hombro honra-
do el sobresalto on el alma $y$ el temor en el corazon.
En tal estado de cosas, señores, colocado el Gobierno frente á frente do las conspiraciones y rebeliones carlistas; de los trabajos isabelinos; de los planes disolventes; de las perturbaciones; do los motines; de las sublevacionez; de la demagogia; de la cuestion obrera en Cataluña, con las fábricas cerradas y 50.000 obreros pasaándose por las calles de Barcelona; la cuestion socialista y comunista en otras provincias; de los malhechores, que en todas partes, acechando el momento del estallido de cada una de estas complicaciones, iban afilando sus armas para atacar impunemente la propiedad, la vida y la honra de los ciudadanos; y para que no faltara nada, y como remate de este cuadro desconsolador, una guerra al otro lado de los mares, ¿qué podia, qué debia hacer el Gobierno en un período constituyente, cuando la falta de ciertas leyes ó la ineficacia do otras pueden hacer peligrar la vida, la propiedad, el bienestar del ciudadano y del país? ¿Qué habia de hacer más que salvar por completo al país como pudiera y con los medios que tuviera? ¿Qué habia de hacer más que salvar tan caros objetos con la ley, si la ley era suficiente; sin la ley, si era ineficaz?
|Ah, señores, qué fácil es gobernar en períodos constituidos, cuando todo está en calma, todo tranquilo, $y$ las leyes traen previstos todos los casos, y solo en las leyes buscan su escudo los que están llamados á obedecer! Entonces los llamados á gobernar tienen reglas fjas, seguras y fuertes, para cumplir dignamente su elevada mision, y son insensatos y criminales los que, faltando á esas reglas, prefieren conseguir por ol camino peligroso de la arbitrariedad lo que tan fácilmente, y con tanta gloria, se puede obtener por el camino tranquilo de la ley.

Pero, señores, no sucede lo mismo cuando se trata de un país por constituir mondo la falta de unas leyes, ó des todos los dias; cuando la ley no sirve de freno más que al que manda; cuando se suceden los conflictos y se acumulan las complicaciones; cuando en circunstancias críticas todo peligra, la vida, la honra, la propiedad, lo familia, la sociedad. Entonces no hay reglas fijas que puedan guiar a los gobernantos; entonces no hay más que apelar á disposiciones que suplan la ausencia ó la ineficacia de las leyes; ontonces, on medio del bullicio, en medio del tropel de diffcultades y del cúmulo de peligros, no hay, señores, más que una ley, loy suprema, loy de las leges, ley que no estí escrita on ninguna parte; pero que aparece siempre flotanda sobre las grandes calamida. des como el único remedio, como suprema nocesidad: la salvacion de la Pátria.

Pues bien, Sres. Diputados, despues de esto, y de presentar el estado del pais que obligaba al Gobierno á tomar ciertas y determinadas medidas, éhabria necosidad da doscender á los casos particulares que ha examinado ol Sr . Castelar en su revista retrospectiva a erca de la politices interior del Gobiorno? Yo no lo eroo necesirio; pero, sin ombargo, acepto con mucho gusto ose exímon.

El Sr. Castelar ha atribuido al Gobierno ilegalidados, on haberse oxtralimitado de las mismas facultades extraordinarias que las Córtos le concedieron, en la dostitucion do los ayuntamientos, en el desarme de las fuerzas ciudadanas, on la vialacion dol domicilio, on prisiones provontivas, on las doportnciones, on In suspension do poriódiona, on la chasura do los olubs y en la disolucion do los pactoa federalos; y yo voy á examinar todas oalas e seas, on is soguridad do que ol Sr . Onitolar variarí do concopto, porque por to visto S. S. estif equivocad, por dutos sin duda urrónoon que to han sumbiatrado.

Que el Gebierno se ha extralimitado hasta de las facultades extraordinarias que las Córtes le concedieron, $\bar{y}$ que se ha extralimitado, lo ha dicho otro Diputado antes, hasta el punto de haber sido cruel, dentro de esas mismas facultades. Señores, el Gobierno se vió precisado á atajar los males que he indicado al principio de mi discurso, cualesquiera que fueran las medidas que tuviera que adoptar, y por duros que fueran los medios á que tuviera que recurrir; $y$ entre otras disposiciones que so dictaron, se adoptó por el Ministerio de la Guerra una, que ha sido mal comprendida y peor juzgada, contra los malhechores. Pero como al mismo tiempo hubo que dictar medidas contra los carlistas que al mismo tiempo que los malhechores se levantaban en armas (porque la verdad es que el partido carlista se inauguró con la gavilla de malhechores de Fuen Santa como triste preludio de la guerra civil en que querian envolver á nuestra Pátria), pudo haber en efecto equivocacion, y era natural que la hubiera, en la aplicacion de esas medidas acerca de aquellos que levantándose en armas contra el Gobierno, y perturbando la tranquilidad pública, pudiera dudarse de si eran malhechores 6 carlistas.

Poro, señores, si pudo habor arror on la aplicacion de ciertas modidas del Gobierno, on casos de duda, de vacilacion y de lueka; si en efecto on aquellos casos en que era necesario aplicar extrictrmente la ley, pudo habor alguna falta en el proceso ó en la tramitacion, pero no en lo esencial, cuyo resultado era por otra parte evidente, cúlpese, señores, a los tristes azares de la guerra y súfranlos resignados los que la promueven sin pretoxto ni motivo alguno, queriendo sobreponerse, por la fuerza de unos cuantos, al derecho de todos. Abiertas tenian y tienen las puertas de la legalidad; soberana es la opinion pública. Que apelen á la legalidad y á la opinion pública do las lar prevafocursas provarsionas. Poromi doepreoinn tenden insensatos, arrancar la realizpcion de sus doctri nus é la violencia do las armas, y si if la magestad del debate $y$ al triunfo do la razon protonden sustituir los hor rores de la guerra y las tristes eventualidados de la lucha, suffun resignados las consecuencias de su antipatrí́tica conducta. Que ya sabon que cuando el humo de la pólvora quita la vista, y los vapores de la sangre perturban in razon, las demarcaciones de las leges de la guerra quedan indecisns, y ni os fácil determinar los límites dentro de los que cada cual debe contonerse, ni mucho menos puedon trazarse con regla y compús las líneas entre las cuales han do moverse los combationtos.

Pero fuera do los onsos do lucha, ¿dóndo ha estado ir erueldad del Gobiorno? El Gubierno, por el contrario, ha evitado en favor de los rebeldes, en cuanto le ha sido posible, la extricta aplicacion do la loy, y ha procurado suavizar su rigor introduciondo voluntariamento en la do 21 do Abril una modifieacion, por medio de la cual limitaba su accion á solo los actos á mnno armada, on vez da extendarla como la misma loy iudica, a las maquinaciones que directa $\sigma$ indirectnmente atacnsen Ia Constitucion del lis tado. Y despues del combato, el Gobierno tieno ol gusto do declnrar aquí que no ha hecho derramar ni una lagrima ni una gotr do sangre. Los condenados a muerto puedon volver un dia paciflcos eindulanos al seno do sus familias; los condonados if prosidio no arrastran, si no quio. rou Ia oadena do los criminalos, y pueden vivir con la misma llbortad que viven los que han tonido In fortuna do eseapar f la accion do la juilicin; y ui uno solo que no so haya manchado con erfmenoa comunes, ni uno solo ha eufido el extricto camplimiento de la leg.

Lucha hubo en Barcelona, y despues de la vistoria el Gobierno no ha hecho derramar allí ni una lágrima, ni una gota de sangre. Lucha hubo, y dura, en Zaragoza, y ni una gota de sangre ha salpicado despues del combate aquel suelo, otras veces regado con la sangre de tantos mártires de nuestra independencia. Lucha tenaz y terrible hubo en Valencia, y ni una lágrima, ni una gota do sangre ha hecho derramar el Gobierno despues de la víctoria en la ciudad de las flores. Y vosotros, Diputados republicanos federales, y vasotros mismos, los que todavía no habeis perdido la investidura de Diputado, los que estais sentados ahí dirigiendo cargos al Gobierno y que os presentais como acusadores, en vez de ofreceros como acusados; vosotros mismos, rebeldes, vosotros que habeis sido rebeldes por confesion propia y por confesion de vuestros amigos; vosotros comprometidas en la rebelion, ¿¿dón de teneis la cadena que segun las leyes, y segun se despronde de vuestra confesion, debíais arrastrar en uno de los presidios de la Península?

1 Ah , señores! ¿Qué queríais? ¿Por ventura queríais que despues de vuestra conducta, que despues de vuestra complicidad en la rebelion, que despues de las calamidades que habeis hecho oaer sobre este país, y despues de la sangre que habeis hecho derramar, el Gobierno os recibiera con los brazos abiertos? ¿Que el Gobierno os manifestara su gratitud en su nombre y en el de la Nacion? |Ah! ¿Querfais esto? „No seais ingratos, y ya que no habeis sabido ser patriotas, sabed al menos ser agradecidos! Sí, agradecidos debeis manifestaros, en vez de venir todavía á dirigir cargos á un Gobierno que no solo os ha vencido, sino que tambien os ha perdonado.

El Gobierno, puos, no ha faltado a la ley en que se Io concedifis facultades extraordinarias la ley on que se para hacer bion, para sjercitar an ango a bor loy, lew elau deros au perdon. Fú thar su clemencia, para conceenérgico y fué sévero durante antes de la batalla, fué monte, fué gencroso durante el combate; pero fué cleroso ha sido, que no ha pues de la victoria. Y tan geneveniente del vencido, hecho caso de la soberbia inconrente magnanimidad del que no contraste con la indifeadversario, sino que, á quesar no solo ha subido vencer á su ia si mismo. Y on cambio de esto so ha sabido vencerse algun detulle perjudicial if eston se nos quiere atacar por plun general beneficioso cono, que va envuelto en el adopta un sistoma, os necosarios. Cuando un Gobierno todas sus cistoma, os necesario condonarlo ó a probarlo cun respecto $a$ ciertos subla se trata de lo que se ha hecho mano, y se dices sublevados cogidos con las armas en la presoripcion de que el Gobierno no he cumplido con la no on cuenta que eso articulo constitucional. Pero no se tiegubernativas, como mediou so refere á disposiciones oxtraordinarlae, poro no se refloventivos en circunstancias cometido ol delito, han mido coflere á los que habiendo ya mano, y por tanto of Gobierngidos con las arman en la tículo. eHtabis do onviar arno ho so ha salido do ero areriminalon comunes í ab Gobiorno in los dopósitos de on la mano despues de haberoldos cogidos con las armas ¿EA proceder con buen fitber luchado contra ol Gobierno? quefio dotalle, nin conaidorac on al Gobiorno por un pode que ome detalle so desprente? bu conjunto la cuestion sionoron condueidon á in Carraca? Porque fueron enon pripropuno no condenar á muerten? Porque ol Gobiorno вo ojecutar In montencia do muete, of mojor dicho, no hacer Paro la consocusion do maurte do ningran proho político. ac á un pian. Oomo of ataque fié to tonir que nomoterpuntos, ora necomario adoptar algoma deteriminacion res
pecto á los prisioneros de guerra, ó como quieran llamarlos los republicanos. ¿Se queria que hubiera sido cumplido exactamente el precepto de la ley? Pues los presos de Barcelona, Zaragoza y Valencia hubieran sido entregados á los tribunales de guerra, y entonces, si bien muchos se hubieran librado por no comprobarse su participacion en la sublevacion, algunos hubieran sido condenados y hubieran sufrido el rigor de la ley, pagando con su vida sú conducta.

Pues bien: para que esto no sucediera, se buscaron depositos que tuvieran las condiciones con venientes para tener guardados á los prisioneros, yoademás era necesario quitar ese foco de rebelion, ese gérmen de perturbacion de los sitios, de los pueblos, de las provincias en donde la sublevacion habia tenido lugar, como medida de gobierno, como medida de órden público. Y cuando éste ha sido el proceder del Gobierno; cuando en vez de haberlos mandado á un punto más cercano, pero á donde hubieran ido á pié y por mal camino, se les ha buscado un sitio bien acondicionado, á dondo se los ha trasportado por el vapor, ése viene á hacer, un cargo porque han ido á la Carraca, y se viene á declamar y á hacer tantos aspavientos? ¿Era mejor llevarlos á pié y por mal camino á 40 ó 60 kilómetros que á 200 por vapor y cómodamente, y tenerlos en habitaciones en donde no hubieran podido estar ni aun de pié, y sí como empaquetados?

Bien es verdad que por las explicaciones que ha da-解 10 que S. S. queria otra cosa. Lo que S. S. queria era, no solo que se les peranase la vida, no solo que se las tratase bien, sino perdonase la vida, en libertad á aus casas. Porque esa, ni más ni menos, es la teoría del Sr. Castelar. Decia: ¿quế tribunales van á juzgar á los presos $\delta$ deto-
 nales son incompetentes, y por consiguiente nulos sus fallos. ¿Por qué? Porque segun la Constitucion, debe haber un jurado que entienda en esos delitos. Pues en ese caso, Sr . Castelar, no solo los deportados ó detenidos en la Carraca dens sino los que han si do ya sentonciados y están cumpliendo la condena, pues to que no existe el jarado que debió haber entendido en sus causas. Es verdad que la Constitucion consigna el principio de la existencia del jurado, cuya existencia será debida á una ley hecha por las Córtes Constituyentes; y mientras que esta ley se hace, no habrá tribunal que entienda en cierta de delitos. © Quiere esto el Sr. Castelar? Pues es lo mismo que pedir que haya completa impunidad. ¿Es esto lo que quiere el Sr. Castelar? ¿Es por ventura que los sublevados contaban con la no existencia de la ley que habia de juzgarlos? ¿Por ventura que cuando el Sr . Castelar incitabrá á rebelion, á la sublevacion, on cierta época contaba con esa impunidad? Eso es absurdo. Las Córtes irán haciendo las leyes que la Constitucion consigna, entre las que se halla la del jurado; pero miontras se hacen, bhan de quedar impunes los delitos que se cometan? No: miontras esa ley se hace, y hasta que esté promulgada, regirín las leyes vigontes Por consiguiente, no es exacto que los tribunalos que han juzgado á los sublovados sean incompotontes y sus seatencias nulas y de ningun valor

Pero el Sr. Castolar ha llevado hasta in epopeya sus onlifloativon contra el Gobierno on la disolucion do los ayuntimiontos, lamontíndose de que so hnyan disuolto aguntamionton y no se haya procedido con arroglo á las loyos municipal y provincial. En cierto lo que dico ol señor Gastolar. EL Gobierno ha faltado é oana loyos on lo qua tione rolacion con la disolucion do los ayuatamionta y

Diputaciones. Ya ve el Sr. Castelar que soy franco, que soy leal, que soy sincero. El Gobierno ha faltado á la ley municipal y provincial al disolver los ayuntamientos. ¿Pero ha sido por gusto de faltará la ley, ó por lujo de arbitrariedad? ¿Es que otro cualquier Gobierno no hubiera hecho lo mismo en igualdad de circunstancias? Eso es lo que roy á examinar en justificacion de la conducta del Gobierno en los momentos críticos en que esta medida podia contribuir poderosamente al restablecimiento del órden, profundamente alterado con peligro de la sociedad.

Señores, los ayuntamientos, en la manera de ser política de nuestro pais, tienen una intervencion tan poderosa y a la vez tan decisiva en la vida constitucional de la Nacion, que aparte ciertas restricciones que les impone la ley á que están sometidos, pueden considerarse como cuarpos eminentemente políticos. Los ayuntamientos, además de las atribuciones administrativas que le son peculiares, están encargados de la administracion interior de los pueblos; organizan las fuerzas ciudadanas; eligen libremente los alcaldes, que son los representantes del poder central en las poblaciones donde no hay autoridades superiores, y que ejercen, por lo tanto, funciones de gran importancia y de gran confianza del Gobierno; que nombran sus empleados; que son jefes natos de las fuerzas ciudadanas; que están encargados do hacer que so cumplan las leyes, y de dar seguridad á la propiedad y proteccion á las personas, pudjondo requerir en caso necesario el auxilio del ayuntamiento, de los vecinos y de la fuerza armada, sin que en ningun caso se les pueda negar. Tales son las importantísimas atribuciones, las funeiones gravísimas que ejercen las corporaciones populares, á pesar de que, segun el Sr. Castelar, todavia no hay bastante descentralizacion en la manera de ser administrativa y política de esas corporaciones.

Pues bien: un partido político, aprovechándose de a esas corporaciones populares sus propositos, su organizacion y hasta sus planes de hostilidad y de combate contra esa legalidad que aparentaba acatar, y que on realidad queria destruir. Pues aprovechándose de esa legalidad que aparentemonte respetaba, pero que, repito, on realidad queria destruir, adquirio una fuerza inmensa on este país; se robusteció con la fuerza que nace de la organizacion municipal; se bizo dueño del gobierno intorior de una gran parte de los pueblos, y se apoderó de una gran parte de las fuerzas ciudadanas. Con tales elementos políticos, contando ademís con los periódicos, los clubs y los pactos federales, que á la vez estaban sustenidos por esas corporaciones populares, llegó on poco tiempo á creerse tan potente y tan grando, que se juzgó mís fuerto que el Gobierno, superior álas Córtes Constituyentes; y soberbio, y levantando la bandera de insurreccion, gritó: «iMuera el Gobierno; abnjo las Córtes; yo soy el dueño del paísl

Hay que observar que deedo el momonto on que lns Córtes Constituyentos votaron la monarquia como la for ma de gobierno de asto país, ese partido so duclaró en abierta rebolion. Sus discarsos, sus periódicos, los programas de sus pactos, to lo fué enoaminado á este objoto. Los perí́dicos, los clubs, los pactos fuderales, y lo más grave y trascundental, los olementos ofliciales do que habia conseguldo apoderarse por modio de los ayuntamientos, aprovechíndoso de la logalidad existento y de las fuerzas ciudndauas, todo, on fin, fué unctiminado y dirigido ai eso fla rovolucionario. I tanto adelantó por bartos medios, y tauta fuerza adquirío son esoa grandos olementos politicoas que habia consoguido of la nombra dd in
legalidad á que se amparaba, que al poco tiempo se creyó soberano, y todos los dias nos amenazaba con darnos la batalla; llegó á presumir que si seguian viviendo el Gobierno y las Córtes Constituyentes solo era en gracia de su longantmidad, que nos concedia la vida hasta que trajéramos el rey.

Pero enfermó el emperador de los franceses, y los repub'icanos foderales, en su buen deseo hácia este soberano, le creyeron próximo á morir. Para ellos era infalible que el cmperador de los franceses se moria; y creyendo este momento oportuno para levantar su bandera, avisaron á todos los suyos, fueron y vinieron agentes, y se acordó como señal de batalla la noticia de la muerte de aquel soberano. Pero el emperador de los franceses no quiso dar á los republicanos federales españoles el gusto de morirse. Entonces quisieron aplazar ol combate, y por de pronto perdonarnos la vida hasta la eleccion de monarca. Pero los republicanos habian adelantado tanto en sus trabajos de conspiracion, la mina estaba tan cargada, que la menor chispa podia hacerla saltar, y esta chispa fué el tristo suceso de Tarragona, tras del cual ocurrieron los demás que han producido la sublevacion republicana federal
¿Qué han sido, pues, señores, antes y durante la sublevacion federal las corporaciones populares disueltas? ¿Qué han sido los clus cerrados, los pactos federales deshechos, qué han sido más que elementos de un plan vasto de conspiraciones primero, y fuerzas revolucionarlas en combinacion despues? ¿Quê han sido los ayuntamientos sino la base de los clubs republicanos? ¿Qué las corporaciones populares sino la base y el fundamento de los pactos federales por ellas creados y fortalecldos? ¿De dónde recibian los clubs republicanos federales sus fuerzas y sus medios sino de los elementos oficiales que pertonecian i los ayuntamientos por las funciones políticas que ejercian? No aren, pues, to tos ellos sino los olemontos do un plan, convertidus on foco de conrpiracion primuro y on juntas rovolucionarias despues.
¿Y qué debin hacor ol Goblorıo on tan crificas circunstancias? ¿Qué debia hacur el Gobierno, sublevada una gran parte dol país, y teniendo al freate de la sublevacion a los municipios; qué debia hacer el Gobierno más que disolver y destruir inmediatamento esos elementos de perturbncion; qué debia hncer mís que disolver y destruir todos esos ayuntamiontos, que con las arimas on la mano le combatian en unos pantos y se proparaban á combatirle en otros; qué debin hacer más que disolvar y dostruir sin contemplacion ninguna esis vordadoras juntas revolucionarias?
¿Qué so protende? Ya lo ha dicho ol Sr. Oastelar: so pretende que el Gobierno on esos momentos de conflagracion se hubiese cruzado de brazos y hubiese dicho: đos vordad que los ayuntamiontos rapublicanos so rebolau coutrn ol Gobierno; os verdad que se hallan con lis armas en la mano, $\sigma$ dirigiendo la sublevacion; es verdad quo los quo no so encuontran con las armas on la mano, ó á la cabeza do la sublevacion, fomentan con sus reoursos ol movimiento, dando con su influencin ofleinl fuorza y poder a la robelion; pero como estames on un perfodo por conatituir, como el pais no so halla constituido todavia, como no hay loyes extraordiuarlae que prevenn estos oasos extriordinarios, como no tongo mía que Ia ley municipal y provincial, que aunque no esta hecha para ensos excopeionales yo debo sogruirla al píe de la latra, no importa que los ayuithintonton estón en rabelion coutra el ©obiorno, no importa quo la sublevacton se fumente por loa que loa forman, con sus propion revarsoa y con los ale-
mentos oficiales que la legalidad pone en sus manos; no importa que la rebelion crezea, que la libertad se pierda y que el país se hunda. Mientras esto sucede, debe conminarse primero á los ayuntamientos que se han sublevado, en seguida debe multárseles, luego debe acudirse á las Diputaciones provinciales consultándoles lo que se debe hacer con esos ayuntamientos, aunque las Diputaciones provinciales estén tambien con las armas en la mano ó á la cabeza de la rebelion; despues debe acudirse al Consejo de Estado para que manifieste lo que debe hacerse con esos ayuntamientos y esas Diputaciones, y debe acudirse á las Córtes Constituyentes para que resuelvan lo que estimen oportuno acerca de esas corporaciones, que no han cometido más que la falta de conspirar primero y sublevarse despues contra la omnipotencia de la soberanía nacional, ó que no han hecho más que dirigir, preparar y ejecutar excesos como los de Valls y otros puntos.》 iEs esto lo que se queria? ¿Es esto lo que se preten-
dia? dia? iYa lo creol Todos los conspiradores, todos los revolucionarios pretenden dar con Gobiernos imbéciles, con Gobiernos criminales. iPero es eso lo que el Gobierno debia hacer? No: el Gobierno on las circunstancias críticas en que se encontró, por la falta de ciertas leges y la ineficeacia de otras, debió obrar como lo hizo.

El deber del Gobierno consiste en tener valor en esos momentos solemnes para echar sobre sí la respponsabilidad de disposiciones gubernativas que suplan la falta 6 la inelicacia de las leyes para salvar los intereses que le están encomendados y proveer á lo necesario para la defensa han hecho . hacen y han hecho todas americanas con el Sur, y eso públicas cuando se had han las monararquías y todas las romomenton nolomomnon y y encontrado ó se encuentian en

Per ${ }^{\text {and }}$ y crítioos on que puede poligrar la gos so halian corro creia que on esto S. S. y sus amimientos dostiturragogido, nos ha dicho que los ayuntajar de ellos á loos deben volver á los municipios y arroversivo, porque no tienamonte nombrados; y esto es subtos los que faltan nof ́án dorecho államarse ayuntamienayuntamientos del pueblos deberes; los que en vez de ser son representantel pueblo, como representantes del poder, partido les dice dos, on lugar do ayudan í perseguir á los demás partilas personas der de administrar y protoger los intereses y ain embargo, el codos los ciucladanos... S. S. ha tenido, ayuntamientoe atravimiento de venir á decir aquí: "Los riales y echar í lostituidos debon ir á las casas consiitoseñoria no tion á los ayuntamientos facciosos, „¿ ¿Es que su prodioncioneses antoriorese que quiere reproducidrlas de nuevo? ${ }^{2}$ EG que s. antoriores, que quiere reproducirlas de nucpalabras nin connucueuencia alguna? Puos aqradezonn á $S$. S . y ines compañeroas roultitud de las fumilias víctimas que ha habide con motivo de la sublevacion republicana foderal; pues agradezean á s. S. y á nues amigor inflitita fumiliass la pérdida que habrín experimentado; puoe agradézcannelo í s . s. las víctimas do la sublevacion, producidn por nua tamorariae predicaciones. Puoen qué, $z^{\text {no }}$ ha viato las predicanciston 3 torribles consecuencias qua han dado todavia ue creon 8. 88. que todavía quieron buacear ol minmo renultado? Si algino de aros ayuntamientos, niguiondo ol connmo do nuu nonoria, va á tomar poinacion del muncicipio y ne ompeñáa hay tiroge y no dorrame andad, y eo promuove in luchan, y hay tirpee, y no derrama nangre, dquífu tondríl la oulpa do
la sangre que se derrame más que S. S. por sus palabras imprudentes? Pues téngalo por seguro S. S.: si algun ayuntamieato de los destituidos se atrevieráá hacer eso, seria castigado sin contemplacion ninguna. Que se acuerden, para que no sigan ahora los malos consejos de S. S., de la buena leccion que acaban de recibir por haberlos seguido antes.

Pero S. S. nos ha citado algunos hechos particulares en la cuestion de la separacion de ayuntamientos, y S . S . no ha estado acertado. Cuando se habla de la Grecia ó de la antigua Roma, se puede, falseando la historia, destigurar los hechos; pero curndo se habla de cosas que pa. san á nuestra vista, cuando se habla de cosas que todos hemos visto, eso no es fácil, Sr. Castelar. S. S. ha dirigido al Gobierno una inculpacion gravisima, que si fuera cierta no seria el Gobierno digno de ocupar este bauco. S. S. ha dicho que á los ayuntamientos republicanos se les ha perseguido hasta el punto de que el ayuntamiento republicano de Zaragoza propuso un arbitrio que le era indispensable para vivir, y que el Gobierno se le negó para matarle de hambre, solo por ser republicano; y ess no es exacto. ( $E l$ Sr. Soler: Pido la palabra para una alusion personal.) Y á S. S. tambien se lo digo si sostiene la certeza del hecho. (El Sr. Moncasi: Pido la palabra.) Atíquese en buen hora al Gobierno, hágansele los cargos que se quieran, examínese su conducta, pero argúyasele siempre con la verdad por delante.

Vea la justicia de su cargo el Sr. Castelar. El ayuntamiento de Zaragoza, cuando tenia infinitas atenciones descuidadas, y atenciones de esas que no puede ni debe abandonar nunca ninguna corporacion; cuando los niños de la Inclusa estaban á punto de ser abandonados por falta de pago á las nodrizas; cuando los enfermos del hospital se veian próximos a ser arrojados de sus camas por no poder
 prar fusiles, fusiles que el Gobierno le habia ofrecido, y para comprar fusiles del nuevo modelo, del nuevo sistema. Pues bien, Sres. Diputados, el Gobierno habia dicho al ayuntamiento de Zaragoza: ©El Gobierno te dará fusiles; pero hoy no los tiene, porque se ve en la necesidad de mandar muchos á Cuba, porque en los momentos de la revolucion se extrajeron gran cantidad do ollos de los parques, y porque, además, los que tiene los necesita para combatir á los enemigos de la libertad; y como sabe que en Zaragoza no corre peligro alguno la libertad, espera algun tiempo y ya te entregarí los que te hagan falta.》 Pues ese ayuntamiento no quiso esperar; teniendo obligaciones tan sagradas y perentorins dotenidnes, propuso un arbitrio para comprar 2000 fusilies. (Varios Sres. Dipuputados: Cun-
 tro, major para mi propósito: ya ve el Sr. Castelar cómo rocen. (Risas.) Digo eso, señores, las cosas que me favoyo rebajo siempre, mientras que vosortrue en caso do duda, en oaso de dudn aumentais, siempre aus, los republicanos. resultar un mayor cargo contra el Gabicon ello pueda 2.0006 sean 4.000 , vosotros, aue Gobierno. Pero senu pueblo; vosotros, que sois tan amantos tan amantos del pupular, vonotros haciain gatar ol dis de la instruccion niciplos ou funiles, cuando se morion do de vuestros mutron de lat osecuelas.

Pues bien, ol Gobiorno fao tan indulgonto rante, y puedo decireo tan cariñono con gante y tan tolapalidad, que habiendo venido aquí ol aquolla municicomision del ayuntamiento para activir axpedionte y una lo dijo: sono me parece absurdo, yo por ol resolucion, yo

Vais á dar á ese dinero, cuando teneis atenciones tan porentorias y sagradas que cumplir, sino por el arbitrio que proponeis, que es injusto, violento y falto de equidad.» En efecto, yo habia visto este expediente y le habia juzgado de esta manera, y al dia siguiente vino una comision de propietarios á suplicar al Gobierno que no le aprobara.
¿Sabeis cuál era el arbitrio? Pues os lo voy á decir. Era un arbitrio sobre las aceras de la poblacion: era un arbitrio que únicamente iba á pesar sobre los propietarios do las casas, aun sobre aquellos que al construir sus fincas habian construido sus aceras. El ayuntamiento, por lo tanto, propuso una cosa injusta. Es decir que era ana contribucion que exclusivamente iban á pagar los propietarios de las casas, y solo con el objeto de comprar fusiles.

Pues todavía el Gobierno fué tan tolerante con esa municipalidad, que no desechó del todo su peticion: lo que hizo fué combinar un medio que le diera por resultado la facilidad de comprar los fasiles. Es decir, que en lugar de atacar rosotros al Gobierno porque se negraba á facilitar al ayuntamiento los medios de poder vivir, eran otros los que podian haber combatido al Gobierno por haber concedido á aquel ayuntamiento medios que nunca debió concederle. Esa es la justicia con que vosotros dirigís siempre cargos al Gobierno.

Otro cargo grave al parecer. 《Las arbitrariedades que el Cobierno ha cometido en la destitucion de ayuntamientos, decia el Sr. Castelar, han llegado hasta el punto de haber destituido á un ayuntamiento, de haber destituido a un alcalde que es Diputado á Córtes y partidario acérrimo del Gobierno actual, el Sr. Ricart.» Y añadia S. S.: «iCuánto atropello, cuánta tropelía, cuántas arbitrariedades se habrán cometido, cuando han tenido lugar estas que han llegado á nuestrenctioia, puando on un problo persona tan conocida como el Sr. Ricart, ha tenido lugar un hecho de esta especie!n Pues la historia es muy sencilla. El Sr. Ricart es una persona muy querida en su pueblo; y aunque ganaron las elecciones los republicanos, quisieron vatarle por ser un hombre honrado, un liberal consecuente, un eiudadano que ha prestado grandes servicios á la causa de la libertad. ©jalá todos los republicanos hmbieran seguido ese sistema! Porque hay que tener en cuenta que los republicanos, por el hecho de llamarse republicanos, han desconocido, por lo general, y pretenden desconocer los servicios que los que no queremos llamarnos republicanos, porque no lo somos, porque creemos que no debemos sero, hemos hecho á la causa de la libertad.

Pues bien: los republicanos de aquella localidad votaron y eligieron alcalde al Sr. Ricart, como una persona querida, como una dy las personas más importantes del pueblo; pero es el caso que el alcalde Sr. Ricart fué elegido Diputado á Córtos, y vino aquí í ejercer su cargo de Diputado. Eu realidad, por este solo hecho dejaba de ser alcalde; pero como ol Gobierno no tonia interés de obligar al Diputado alealdo á que cumpliera extrictamento la ley, puesto que hay incompatibilidad material entre ser Diputado aquí y alcalde un su pueble, paso por alto eata circunstancia. Poro lloga el caso do dostituir al ayuntamionto, $y$ es clare que no hebin de dosaparecer el ayuntamiento y quedar ol alcalde, que en rigor era el rinico que no podita estar de alcalde on su pueblo por hallarse en Mudrid ejoroiendo el eargo de Diputado. Y el Sr. Ricart, ulcalde de un pueblo do la provincia de Onatollon y al mismo tiempo Diputado á Córtos, pero quo comprondia Ia incompatibilided matorial ontre uno $y$ otro oargo,
ha sabido el hecho de la destitucion, y no ha tenido nada que decir, porque le ha encontrado muy natural, y no tan extraño, ni tan arbitrario, ni mucho menos tan terrible como el Sr. Castelar lo creia. Hé aquí á qué quedan reducidas esaz arbitrariedades respecto á los ayuntamientos.

Ha dicho S. S. que ha habido ciudadanos que por solo el hecho de haber votado por S. S. han sido metidos en lóbregos calabozos. Yo niego en redondo el hecho: vengan las pruebas que lo acrediten; pero mientras no las presente S. S., yo niego ese hecho, como niego tambien el hecho que S. S. ha referido aquí respecto al mal trato de que dice ha sido objoto uno do los dotenidos en la Carraca. Lo que hay es que entre los republicanos federales sublevados ha habido muchos que han sido cogidos con las armas en la mano, otros despues de haberlas tirado, y otros que las iban á coger, siendo de notar que ahora dicen que no eran republicanos federales y suponen que se les ha detenido por un pretexto cualquiera.

Ha habido muchos ayuntamientós foderales que estaban reconocidos como tales, que han heoho en este sentido manifestaciones en los periódicos, que hasta han formado parte de pactos federales y que ahora vienen á decir que no habia federales on esos ayuntamientos. Tanto es así, que hay comarcas enteras que eran antes federales, tan federales que en ellas no se encontraba un monárquico, y ahora son tan monárquicos que no so encuentra un federal por un ojo de la cara. Por consiguiente, muchos de los que han sido presos con las armas en la mano, muchos de los complicados en la rebelion dicen ahora: aNo, señor; nosotros no hemos hecho nada; no pensábamos hacer náda; no hay motivo para detenernos, á no ser que sea delito el habor votado al Sr. Castolar.» El que esto haya dicho no habrá votado probablemente a S. S.: sabe


Que hemos suprimido periódioos, que hemos cerrado clubs, que hemos disuolto pactos foderalos, que hemos hecho prisiones preventivas. Claro esta, y todavía hemos hecho algo más; pero para eso estaba autorizado el Gobierno por las facultndes extraordinarias de que las Córtes le revistieron. Y si no, ¿para qué las Córtes se las concedieron? Pues á posar do todo, hasta on sl uso do esas facultades ha sido parco, parquísimo, el Cobierno. No ha suprimido más periódices que los que se habian declarado abiortamente en favor do la rebelion; que aquellos que querian ser la Gacele oficial de la sublevacion federal. Pero fuera de estos perídicos, todos los domás han podido seguir eseribiendo todo lo que han querido; excepto la excitacion a la rebelion, todo, absolutamente todo, se ha permitido. Leed si no los periódicos de Madrid, y docidme si en algun país del mundo so puede escribir on estado normal con más libertad que so ha escrito on Madrid hallándonos en estado de guerra.

Prisiones ha hecho el Gobiorno; pero han sido las menos que ha podido, $y$ algunas para ovitar mayoros males a las personas que on vez de ses sometidas a una causa que pudiera llevarlas it presidio, han sido conducidas is buonas habitaciones y tratadas con eariñoafeimas eonsideraciones. (Risits on los bances de la inquiervia.) Algunos compañeros de S. S han estado en eto enso. Pues qué, zno ha habido algunos que, sometidos a los tribunales, hubioran ido a prosidio? ¿Y qué es lo que ha heoho el clobierno? Limitarse á tenerlos detonidos en vez de entregar$10 s$ á 10 tribunales, mientras duró la mblovacion armada, para decirlos cuando conoluyo: "Vayaneo Vde. if su easa? y no vabierno ha heeho esto con algunos, porque eo tras.
taba de hombres de buena fé que han prestado en otras ocasiones servicios á la libertad, que son verdaderos patricios, aunque algo fanatizados en ciertas ideas por seguir los consejos de eiertos amigos que han estado á punto de perderlos ahora, como los perderán en adelante si los vuelven á seguir.

I fuera de esto, Sres. Diputados, fuera de dos docenas de personas, la mayor parte de las cuales no tienen su domicilio en Madrid, ₹ estoy por decir que on ninguna parte, fuera de esto, on Madrid, señores, ise ha conacido el estado de sitio? ¿Ha habido álguien que se haya preocupado del estado de sitio? No; todo ha pasado como on las circunstancias normales. Madrid tenia confianza on que el Gobierno no habia de abusar de las facultades diserecionales que le concedieron las Córtes Constituyentes. Y á vosotros mismos, ¿qué os ha sucedido? Pues qué, euando os fuísteis de aquí, ¿no decíais que íbais á ser perseguidos, que íbais á ser encarcelados, que íbais á ser deportados? Y alguno de vosotros ¿no llegó á temer que fuera fusilado? Pues ¿qué os ha pasado? ¿Quién se ha metido con posotros? I eso que no habeis dejado de dar motivo para que suoediera eso mismo que temíais y lo que acaso más de uno de vosotros deseaba.

Que hemos disuelto y desarmado la Milicia ciudadana; y sobre esto el Sr . Castelar se ha exteadido largamente dirigiendo terribles cargos al Gobierno y procurando sacar pretexto de ello para hacer ver cómo habian venido las cosas de tal manera, que á pesar nuestro ya no habia diferencia entre el partido moderado $y$ el partido progresista, puesto que la única cosa que los distinguia es la Milicia Nacional. Dejo á la consideracion de S. S. y á la de la Cámara la justicia de este cargo, cuyo absurdo no merece los honores de mi refutacion.
pero ronpeoto á la disolucion de la Milicia, no sé por qué el Sr. Castelar se ha apurado tanto. Yo comprendo que cuando el Sr. Castelar orea vulnerado un principio constitucional ; cuando crea que saltamos por encima de los preceptos de alguna ley, se excite y se exalte; pero prospecto á la Milicia Nacional disuelta tal como estaba organizada!... Pues si para disolverla no hemos tenido que tocar ninguna ley! isi no hemos falseado uingun principio! Si no homos faltado á ningun artículo de la Conatitucion del Estadol

Yo voy á probar á S. S. hasta la evidencia lo contratio de lo que S. S. ha querido demostrar.

Señores, la mayor parte de la Milicia cindadana de España, y principalmonte la de las grandes capitales, estabe completamonte fuera de la ley, y tonia dos vicios cardinales, eualquiera de los cuales era suficiente para que ean Milicia ciudadana fuese disuelta y desarmada. El primor vicio consistia on que on au formacion se habia proscindido complatamonto de la loy orgínica de la misma ingtitucion, hasta el punto do que en la organizacion de la mayor parte de las fuerzas de que constaba en las grander capitalon, no so habia cumplido ninguno de los precoptos legalen á que deberian haberse sometido. El segundo vicio consiatia en que la mayor parto de la Milicia abrigabe on au seno elemonton contrarios á las institucionos del país, hasta ol punto de que habia batallones que se llamaban, que se decian, que se proclamaban contrarios a las decinionces que las Oórtos Constituyontos habian tonido por conveniento adoptar, y habia individuas dentro do enos batallones que hacisn alarde do ser adversarios de las institucionees por medio de medallas, do insignias é de otro onalquier dietintivo.
¡Qú absurdo, señoren I fomo ni fuese pormitido on algas paía del muado que existiern una fuerza armada
contraria á la ley fundamental del Estado, á la ley de las lejes, á la ley base de todas las demás del país! Los ciudadanos, como ciudadanos, pueden tener las opiniones que tengan por conveniente; pero como elementos de una fuerza armada existente con arreglo á las leyes, no pueden tener otro objeto, ni pueden tener, otra tendencia que el acatamiento más profundo, el respeto más severo, la obediencia más ciega á las leges del país.

Es más: esa ley de Milicia Nacional que el Sr. Castelar me ha citado, establece en su art. $7 .{ }^{\circ}$ terminantemente que no puede pertenecer á la fuerza ciudadana ningun indivíduo que haya hecho de eualquier modo alguna maaifestacion pública en contra de la soberanía nacional ó en contra de los poderes púbiicos que de esa soberanía emanan; $y$ sin embargo, existian batallones que se llamaban republicanos; y sin embargo, existian indivíduos en otros batallones que públicamente se proclaman republicanos, es decir, que hacian todos los dias y á todas horas manifestaciones contrarias á la soberanía nacional y á los poderes públicos que la misma habia constituido. Por consiguiente, el Gobierno estaba en su derecho, y es más, hubiera cumplido con su deber disolviendo y desarmando todas esas fuerzas ciudadanas que faltaban así tan abier tamente á la ley de su institucion, y que adomás no se hallaban sometidas á ley alguna.

Con esto no tendria necesidad el Gobierno de dar más explicaciones. Ha hecho lo que debió hacer en cumplimiento de la ley. Pero yo quiero dar explicaciones al señor Castelar: el Gobierno lejos de faltar á la ley disolviendo esas fuerzas ciudadanas, estaba dentro de la ley, porque si, como S. S. ha dicho y se ha repetido aquí en otra ocasion, el Gobierno hubiese querido pretextos para desarmar la mayor parte de la Milicia Nacional de España, no habria necesitado mucho tiempo para encontrarlos: esa instituclon dava en muchurgenntos todoe lon dina, prás que pretextos, motivos para desarmarla. Pero el Gobierno ha querido ser tan tolerante con esa fuerza, que, en vez de hacer caso de esos motivos que le daba todos los dias para desarmarla, no ha querido proceder á verificarlo hasta los momentos en que la perturbacion del órden lo ha exigido, $\delta$ en que la Milicia Nacional se ha manifestado materialmente en hostilidad abierta contra el Gobierno,

Disolvió el Ministerio la Milicia de Cádiz porque se sublevó contra el Gobierno; disolvió luego la de Jerez porque se rebeló contra la lej; disolvió despues la de Málaga porque desabedeció y se alzó contra la autoridad; disolví́ varias Milicias on otros puntos porque, ó desobedecioron á su jefe inmediato, á su jefe natural, á su jefo popular, el alcalde, 6 se negaron abiertamente á jurar la Constitucion del Estado. Disolvió más tardo la de Tarragona porque, habiéndose alterado el órdon en aquella poblacion, la Milicia Nacional se reunió sin ordon de sus jefes y no se presentó á las autoridades á ofrecerles su apoyo: la disolvió adomús porque era necesario, pues la mayor parte de los que promovieron, ó excitaron, ó fueron causantes, directos 6 indirectos, del asesinato que onsangrontó las calles de aquella ciudad, eran jefos é individuos do su Milicia ciudadana. Disolvió despues la de Tortosa purque el alcalde y los jefes de la fuerza ciudadana, indivíduos todos dol pacto fedoral, que habian recibido la órdon del gobernador de la provincia para que no permitieran bajo ningun concepto que in manifestacion que alli dobia tener lugar se convirtiera on una manifestacion tumultuaria, no hieioron easo alguno de somejnate órden; consintieron que la manifestacion se hiciose tumulturia; no tumaron modidas para impedirlo, y cuando la antoridad de Tarragona quiso valorse do aquolla fuersa, la fuer-
za aquella eludió con pretextos las disposiciones del gobernador. Disolvió luego la de Barcelona, porque sus jefes, como tales jefes y en cuerpo, protestaron contra un acuerdo de la autoridad, desconociendo lo que previene el art. 20 de la Constitucion; y pues el Sr. Castelar sabe perfectamente de memoria todos sus preceptos cuando trata de censurar algun acto del Gabierno, es extrañoque los sepa $\tan$ mal ó los olvide tan pronto cuando se trata de la conducta que han seguido sus amigos. Lea S. S. ese artículo de la Constitucion, y se convencerá de que los jefes de la Milicia ciudadana de Barcelona faltaron á su deber, infringiendo abiertamente la ley fundamental del Estado.

Si los jefes de la Milicia ciudadana fueran nombrados por el Gobierno, se comprende que cuando los jefes de esa fuerza faltasen, con destituirlos y sustituirlos con otros, la cuestion estaba resuelta; pero cuando se trata de fuerzas que éligen por sus jefes á los que más confianza les inspiran de entre los indivíduos que las componon, en medios de buen gobierno no cabe este proceder, con tanto más motivo si los indivíduos de ese cuerpo que han elegido esos jefes y dispensádoles su confianza, ayudan con su actitud á los mismos en sus protestas 6 en su oposicion á la autoridad, como sucedió en Barcelona.

Al mismo tiempo que los jefes de la Milicia de esta ciudad protestaban públicamente contra la autoridad, los individuos do esa Milicia recorrian las calles, hasiendo cundir la alarma y la perturbacion por todas partes, y apoyando con semejante manifestacion la protesta quesus jefes habian hecho.

Pero además todas esas Milicias que se han disuelto, tenian los dos-vicios que he manifestado al empezar mis observaciones respecto al desarma de la fuerza ciudadana, y cualquis ley, el desarme $Y$ vastava para ortonar, won arreglo á la ley, el desarme. Y si el Gobierno ba sido tolerante con algunos de esos batallones, aun con los mismos que se han desarmado, á pesar de tener esos vicios de organizacion, es porque suponia que habia más patriotismo en los que se llamaban liberales, y porque croia que no querian perder la libertad despues de haber perdido la república. Pero en el momento on que esos batallones, on vez de ser un escudo de la libertad y una garantía de órden, oran un elemento de anarquía y una causa de perturbacion, ol Gobierno estaba en su dorecho, es más, hubiera faltado á su deber si no los hubiera lesarmado

Si el Gobierno no ha dado cuenta á las Córtes do la disolucion de esas fuerzas, era porque no era menester darla, porque se habian insurreccionado á mano armada, y sobre todo, porque no habiéndose organizado dentro de la ley, no era preciso cumplir, para disolverlos, las formalidades que la misma ley establece para ese caso.

La ley solo se refiere á aquellas Milicias que estín dentro de la ley, que con arreglo á la ley se han organizado; mas cuando se trata do grupos armados sin órdon ni concierto alguno, puesto que no se han armado con arreglo á ley ninguna, no hay para qué invocar la log para dosarmarlos. Tratíndose de cuerpos organizados oon arroglo á la loy, ol Gobierno no cumpliria con las leyos si, al dosarmarlos, no viniera á dar cuenta á las Córtes, y decirlas, dentro del plazo que la ley maroa, he disuolto esa Milicia, y estas son las razonos que he tonido para ollo

El Cobierno quiere y dosea la Milicin ciudadana; poro la quiore y la dosen miontras puoda sor una garantín para ol órdon y un oncudo para la libertad. Lo que no quioro gon osas Milicias sin órdon ni conciorto, osas Milioias qua guardan on an seno elomontos contrarios á las institucio-
nes del país y que admiten y guardan en sus filas á los holgazanes, á los vagos, á los perturbadores de oficio, que escojen la bandera de un batallon para eacubrir su dudoso modo de vivir, 6 las insignias de un kepis para solicitar destinos que ni quieren ni saben desempeñar, separando así de la Milicia á los hombres honrados, que de otro modo pertenecerian á ella, deshonrando la institucion y convirtiéndola en un elemento constante de perturbacion y en una causa perenne de contínuo desórden.

Que debíamos habor levantado antos la susponsion de las garantías constitucionales. Podria demostrar al señor Castelar que hemos estado siempre exactamente dentro de la ley en este punto, porque hasta hace poco tiempo habia restos de la sublevacion que ni se habian acogido a indulto, ni habian'sido habidos por la autoridad; hasta hace poco tiempo ha habido algunos dispersos en los montes de Ciudad-Real; hoy todavia están armados los Hierros con algunos de sus compañeros; hasta hace pocos dias no se han visto limpias las fragosidades del Maestrazgo de restos de los sublevados esporando el indulto que tienen solicitado. Pero yo soy franco, yo soy leal, y declaro que todo eso tenia poquísima importancia, ó mejor dicho, no tenia importancia ninguna para fundar sobre ello la continuacion de la suspension de las garantias constitucionales. Pero jes que una sublevacion armada concluye cuando se da la última batalla? ¿Es que la insurreccion armada concluye con el disparo del último tiro? No; las insurrecciones armadas, ni concluyen con la última batalla, ni acaban con el disparo dol último tire: las insurrecciones armadas continúan mientras no desaparecen por completo los elementos que las produjeron, mientras siguen las consecuencias inmediatas de $I$ conflicto que producen; continúan mientras los vencidos se ompenan on no darse por vencidos, en no reaignarso con su suerte, haciendo oreer á los vencedores que no ha terminado su mision; continúan mientras que los que no son ni vencidos ni vencedores, sino víctimas do la lucha, no ad quieren la tranquila confianza do que no han de volver á sufrir los mismos perjuicios, que no han de volver a pasar por los mismos poligros, que no han de volver a sufrir los mismos tormentos y \& presenciar los mismos horroros; continúsn miontras no se apagan las pasiones de ódio y de venganza que nacen en la lucha, que se desarrollan al olor de la pólvora, que fermentan con los vapores de la sangre y que se envenonan con la humilladion de la derrota.

Pues qué, seãores, los grandes incondios dtorminan acaso cuando desaparecen las llamns? No; torminan euando ha desaparecido ol fuego latente que quedó oculto, y que desouidado, podria reproducir el incendio.

Yo os pregunto: ¿hasta hnee poco tiompo habian desaparecido las consecuencias inmediatas de in sublovacion? ¿Hasta haco poco tiompo habia quedado completamente extinguido el fuego latento, resto escoudido del voraz ineendio? Yo oreo que no han concluido hasta hace poco tiompo; pero al recordar el manillesto que la minoría republicana ha dado á sus corroligionarios para justifieas su vuolta al Congreso, y al escuchar los discursos que aqui so pronuncian por los individuos do ass minoría, dudo si han conoluido todavia.

Poro on fin, consto que el Gobierno no ha detenido ni un momento más qua el necenario, ol alzamiento de la susponsion de las garantias conatitucionales, y por conneouencir que quadnn dontruidas todas Ina conjoturan que S. S. hacia acoren de las intonciones que pudioran atedbuirna al Gobierno por esto motivo.

Su soñoria, al hablar hoy dol uno que no ha hecho de
los derechos individuales y de la suspension de las garantías constitucionales, ha vuelto á exponer aquí su teoría respecto al ejercicio de dichos derechos. Yo desearia contestar áS. S. sobre este punto en esta.tarde para ver si acabábamos de una vez con esta cuestion; pero no quiero cansar mucho á los Sres. Diputados, y me voy á limitar uniea y exelusivamente á contestar á lo expuesto por el Sr. Castelar $\bar{y}$ á desbaratar los cargos que S. S. ha hecho al Gobierno. Y no es que yo tema entrar on el debate sobre las derechos individuales; el dia que guste S. S. entraremos ámpliamente en él, y entonces demostraré á S. S., tan claro como la luz del medio dia, y espero que S. S. se convencerá con mis razones, que es un absurdo el no establecer diferencias entre la esencia del derecho y el acto material del ejercicio y práctica de ese mismo derecho. Yo demostraré i $S$. S. que eso no solo es un absurdo, side la libertad.

Seria com de gobernar, sino mente imposible, no habria medio, no ran los dereehos individuales tal señores de enfrente.

Es imposiblo; mo la luz que nos aluo demostraré otro dia, tan claro coces que lo abselus alumbra; yo le haré ver ás. S. entonduales conduce en el ejercicio de los derechos indivi(Rwnores en ice irremisiblemente al estado de barbárie, rie, sí; y yo lo demostraré.

Bse absoluto en el
Bse absoluto on el ejorcicio de los derechos individuaen absoluto suls dorechos, sinios? ¿Pueden todos ejercer lon domín? puan oso noes, bin relacion $\pi$ los derechos de
 Pues eso nos conduciria al estado de eseleritud a varius? que la limitueion on el ejercicio do los derad; mientras uno por la garantía del ejercicio de los derechos des de cada maís, os la libertad, os el progreso, os la civiliza los dela sociodad. Yo demostrarế cete tónia la civilizacion, es y tengo la persuasion de que he de conta la evidencia, para que no vuelva mús é sacar de convencor á S. S. lamento.

Que me pesaban log ol parlosa de plomol $\mathbf{Y}$ squé tiene de derechiculiduales como una ¿Qué signillea que on moméantur que dijera eso? apuro para mi Pátria; que cuando yo voin, que on dias de to para los hombres que se han sacrifear males sin cuente por la libortad; que euando sacrificado constantemenpara mi país on ol momonto que veie grandes peligros bro de D . Ófrlon y recorduba que con proclamar el nomcon la misma bundora y por los miamogistho nombre, hizo una guerra olvil torriblo que duro partidarios, so cual so redujeron á conizan lag quesas do nuogtros, on la dos pudron, se arpuinaron nuostrog do nuostros honvaahogaron on sangro nuestron catron mojoros pueblos, so quiló nuostra Pátria; qué sig momontos, ouando yo podia conju, digo, que on aquellos tar omas dongraoina que hoy lloran mugon poliz ros y ovinonotron doploramos, al ponérueme mush familiaes y que túculo para ollo lon derachos individunden, enfronte como obspomaban como uns lona de pue me con, y me ponarán siompro quo me eme pomaban ontonoircunstancian.
 Á mí me pourrais on aquollotoz squiere dooir que porque á que dian lugar los dorechon momenton lan conmeouencines onomigo, no haya do sor purtidario do yo haga do sor 1Quiare decir que porque en momoniton dadon los doren
chos individuales sean molestos, se ha de hacer uno onemigo de los derechos individuales? No: eso seria tan absurdo como suponer que soy enemigo del sol porque mấs de una vez me han abrasado sus ardorosos rayos

Lo que eso quiere decir es que los derechos individuales, como todas las cosas humanas, tienen sus ventajas y sus inconvenientes; y puede suceler y sucede en muchos casos, que los segundos se sobrepongan á las primeras, constituyendo un obstáculo para el Gobierno y un poligro para el país, sin que la expresion del sentimiento de que esto suceda quiera decir que deban renunciarse las ventajas permanentes que producen los derechos individuales por los inconvenientes eventuales que puedan on momentos dados ofrecer. El que quiere na cosa la quie re con sus ventajas y con sus inconvenientes, y siente más sus inconvenientes el que más aprecia y mejor conoce sus ventajas. Desgraciado aquel cuya pupila no se sienta herida por los fulguresos rayos del sol, porque él será eiego!

Yo quisiera, Sres. Diputados, contestar algo al señor Castelar respecto de la candidatura y de la cuestion dinástica, en que tanto se ha extendido S . S. en la última parte do su discurso; pero, la verdad, yo creo que no ha llegado el momento de discutir esta euestion. Por otra parte, los argumentos que ha presentado S. S. contira el Duque de Génova, los ha de presentar, y mayores, contra cualquiera otra candidatura que para ol trono ds España se presente, y los argumentos republicanos contra loa candidatos al trono no deben, por lo tanto, hacer mella ni en el Gobierno, ni on la mayoría, ni on el pais manárquico. Sin embargo, s. S. ha atacado la candidatuala del Duque de Génova diciendo, on verdad, todo cusnto puede decirse en su comirt. ¿Y qué ha dicho $S$. S. en sustancia? Feliz candidato aquel de quien para decir de él algo malo hay que recurrir á su abuelo!

Pero hasta de su abuelo, ¿qué ha dicho S. S.? ¿Que vino á Oádiz con el ejército invasor? ISi entonces era un soldado voluntariol Ouando su abuelo fué algo en Europa, cuando ceñia una corona, llegó un momento en que peligró la libertad de su país; entences fué á pelear por la libertad, y despues con la libertad sucumbió, y murió considerado $\bar{y}$ digno en la expatriacion y on el ostracismo. Pero en fin, si el Sr. Castelar quiere combatir al abuelo, combátale onhorabuena, porque al nieto le ha de hacer eso poca mella.

Por lo demís, yo no comprendo que ciertos cargos vongan do ose lado de la Câmara, y no de atro. IQue es nlño, que no tione estatura para soportar el pesio do la coronal iEs que quereis un Folipe II? Pues ontonces no os lameis liberalos, ni mucho monos demócrabus. ¿Es que quercis una mano do hierro que gobierne y reglamente of país? Pues si no es eso, si lo homos de hacer todo nosotros, si todo lo han de hacer los partidos liberales, ol Duque de Génova es buono para rey, porque jóven, aprenderíá amar la libertad, y se oncariñará fúollmente coin olla; porquo jóvon, aprendoŕ á amar á la Fspaîa, por 10 mismo que su cariño no ha podido ochar raícos todavía on pafieis oxtraños; porque jóron, podrá sor aleccionado por los liborales y para la libortad.

Voy á concluir, Sres. Diputados, hachondome oarg ${ }^{0}$ de las âltimas palnbras del Sr. Onstelar. S. S., como arrepontido Dios lo quioral nos ha dicho que venia hoy con el propónito de nyydar á le reatauración de In puroza del gobiorno conititucional. AAh, Br. Castolarl Si ossas paLabrath lo hán malido ais. S. del fondo del alma; ai con suls comphnioron ontif dimpuento â moguir on oiso propánito y f roalizar olle denco, gran notioin da f. S. al Gobierno, a

## 11

las Córtes Constituyentes y al país. $10 j a l a ́ ~ q u e ~ l a ~ d e s g r e ~-~$ cla os haya hecho aprender! ! Ojalá que no hayan pasado - para vosotros desapercibidas las duras lecciones de la experiencia de estos últimos acontecimientos!

Si es así, Sres. Diputados de la izquierda; si quereis venir aquí á ayudarnos á restaurar el gobierno constitucional, considerad, cualesquiera que sean vuestras aspiraciones, siempre nobles y generosas si son inspiradas on el sentimiento de la libertad; considerad, repito, que hoy que vamos á edificar despues de haber destruido, que hoy que la constitucion definitiva del país depende de la prudencia de los unos, de la templanza de los otros y de la abnegacion de todos, es más que nunca necesaria la union de todos los elementos de la gran familia liberal, y más que nunca preciso que la fraternidad revolucionaria nos haga olvidar diferencias de escuela ante el espectáculo imponente de la revolucion.

A la vista del triste estado moral de la masa menos ilustrada y por desgracia más grande de nuestro pueblo, reconoced las altas razones, las poderosas consideraciones de patriotismo y de conveniencia que asisten á ciertos partidos, que caminando siempre en alas de un progreso indefinido hácia el logro de la perfeccion política, no creen todavía llegado el instante del planteamiento de ciertas instituciones en España: y que más tarde, cuando aprovechados convenientemente los medios que la libertad pone
on nuestras manos, haya producido sazonado fruto una propaganda sólida; cuando pasada esta época de aprendizaje político del pueblo, se aminore la ignorancia, desaparezca la supersticion y se condene la imprudencia, podrá ser fácil, lógico y natural quizás, lo que ahora daria, como ha dado hasta aquí con vuestras propias aspiraciones, en los escollos de la anarquía.

Meditad, Diputados republicanos, que si no os ha enseñado nada la experiencia de estos últimos acontecimientos; que si os empeñais en abandonar la senda que la experiencia y la desgracia os aconsejan seguir; que si insistís on una oposicion intransigente; en una palabra, que si no seguís escuchando más que los consejos de la impaciencia y de las ilusiones propias de la juventud, ;as de la Pátria, porque á la Pátria costaria largos dias de luto un ensayo prematuro; ay de la república, porquie así como ol despotismo ha muerto á manos de los déspotas por renovar tiempos que ja pasaron, así la república acabará de morir á manos de los republicanos por adelantar tiompos que aún no han venido !

He dicho.

MADRID: 1869.
Imprenta de J. A. Garcia, Corredera baja de san Pablo, 27.


 mata















2. Mar zumpor


















 24.







